Mañanas de 11 a 13 horas. Tardes de Lunes y Jueves, de 18 a 20:30 horas

SATE - STEs
Sindicato Autónomo de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Melilla

C/ Carlos Arellano, 5 - 3ºC 52004, MELILLA
Tlf. 952.68.52.73 Fax. 952.69.07.15
www. satestes.es sate.stes.informa@gmail.com

# SATE-STES DENUNCIA QUE EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.) REINA SOFÍA DE MELILLA MERECE EL MISMO RECONOCIMIENTO QUE EL C.E.E. SAN ANTONIO DE CEUTA: ¿POR QUÉ SE APLICAN CRITERIOS DIFERENTES SI AMBOS CENTROS EDUCATIVOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN?

**Resulta difícil de comprender y, sobre todo, de justificar que la Administración Educativa deje fuera de la clasificación de difícil desempeño o especial dificultad al C.E.E. Reina Sofía de Melilla, cuando los dos centros son de educación especial y comparten una realidad educativa de especial complejidad y, aun así, reciben un reconocimiento administrativo diferente cuando se trata de valorar las condiciones en las que desarrollan su actividad docente.**

**En Ceuta existe una norma específica que justifica** que su único **C.E.E. San Antonio tenga la consideración de centro de especial dificultad por ser de difícil desempeño**: la **Orden de 17 de abril de 1991, por la que se califican determinados puestos de trabajo docentes como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño**, publicada en el **BOE de 30 de abril de 1991**.

- Según la información institucional del propio Centro de Educación Especial San Antonio: «el centro, debido a la especificidad de las características de su alumnado y la complejidad de la labor docente, fue considerado en la Orden del 17 de abril de 1991 como un centro de especial dificultad por ser de difícil desempeño (BOE de 30 de abril de 1991).»

Si el Ministerio **reconoció en 1991**, mediante esa orden, que el C.E.E. San Antonio reunía las condiciones de especial dificultad por la naturaleza de su alumnado y de la labor docente, puede sostenerse que el **C.E.E. de Melilla, inaugurado en 2004, desarrolla funciones equivalentes**, reguladas por la misma Orden EDU/849/2010, por lo que existen argumentos objetivos para solicitar un reconocimiento análogo.

Además, **esta desigualdad infundada** de reconocimiento no se limita únicamente a la consideración del centro como de difícil desempeño o especial dedicación, sino que **tiene también consecuencias directas en la carrera profesional de sus docentes**.

**En el Concurso General de Traslados, el profesorado del C.E.E. Reina Sofía de Melilla no obtiene la misma baremación que sus compañeros y compañeras del centro de Ceuta, a pesar de desempeñar las mismas funciones y asumir las mismas responsabilidades y exigencias profesionales.** Resulta difícil aceptar que una misma labor educativa, desarrollada en centros de características similares y con idéntica finalidad, tenga un reconocimiento administrativo y una valoración profesional diferentes en función de la ciudad autónoma en la que se ejerza.

**Esta situación supone un agravio comparativo que perjudica directamente a los docentes de Melilla y que la Administración Educativa debe explicar y corregir.**

**No se trata de restar mérito al reconocimiento otorgado al centro de Ceuta**. Todo lo contrario: consideramos positivo que se reconozca la especial dedicación que exige trabajar en un centro de estas características. **Lo que cuestionamos es que ese reconocimiento no se haga extensivo al C.E.E. Reina Sofía de Melilla, cuando la realidad de su alumnado y la exigencia diaria de su actividad educativa justifican, como mínimo, que se valoren sus circunstancias con los mismos criterios.**

Asimismo**, SATE-STEs** denuncia que **el equipo directivo del C.E.E de Melilla, con el visto bueno de su claustro y su aprobación en el Consejo Escolar, ha solicitado formalmente y por escrito a la Administración, en numerosas ocasiones, el reconocimiento de la categoría de centro de difícil desempeño**, poniendo de manifiesto las circunstancias y particularidades que justifican dicho reconocimiento. **Sin embargo**, pese a las reiteradas solicitudes formuladas y al tiempo transcurrido, **la Administración no ha dado respuesta alguna a ninguna de ellas, manteniendo una situación de silencio administrativo que evidencia la falta de atención a una reivindicación legítima del centro y de la comunidad educativa que lo integra.**

**La Administración Educativa no puede aplicar criterios distintos ante realidades educativas equiparables sin ofrecer una explicación objetiva, transparente y suficientemente fundamentada. La igualdad de trato debe traducirse también en el reconocimiento de las condiciones profesionales en las que trabajan los docentes.**

Por todo ello, **SATE-STEs reclama** a la Administración Educativa:

- Una explicación clara y fundamentada de los criterios utilizados para reconocer al C.E.E. San Antonio de Ceuta como de difícil desempeño o especial dedicación y excluir al C.E.E. Reina Sofía de Melilla.
- Una valoración objetiva de las características del alumnado escolarizado en el C.E.E. Reina Sofía y de las especiales condiciones en las que desarrolla su labor el conjunto de sus profesionales.
- La aplicación de criterios equitativos y homogéneos para ambos centros.
- El reconocimiento del C.E.E. Reina Sofía de Melilla como centro que reúne circunstancias que justifican su consideración como centro de especial dedicación o difícil desempeño, si así lo acredita la correspondiente valoración administrativa.

## SATE-STEs no reclama privilegios ni un trato de favor.

## SATE-STEs reclama justicia, coherencia y reconocimiento profesional.

## El C.E.E. Reina Sofía de Melilla y, por lo tanto, sus docentes, merecen el mismo respeto, consideración y reconocimiento que tiene el C.E.E. San Antonio de Ceuta.

Ana A. Pradas García, miembro del secretariado de SATE-STEs.